# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 423-2023-UNF/CO

**Sullana, 25 de agosto de 2023.**

**VISTOS:**

Informe N° 023-2023-SST-UNF/ADAT, de fecha 03 de mayo de 2023; Oficio N° 068-2023-UNF-URH; Oficio N° 066-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIA de fecha 01 de agosto de 2023; Oficio N° 083-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIF de fecha 01 de agosto de 2023; Oficio N° 149-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIE de fecha 01 de agosto de 2023; Oficio N° 632-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 02 de agosto de 2023; Oficio N° 829-2023-UNF-VPAC de fecha 10 de agosto de 2023; Informe N° 072-2023-SST-UNF/ADAT de fecha 21 de agosto de 2023; Oficio N° 009-2023-UNF-CSST de fecha 16 de agosto de 2023; Oficio N° 162-2023-UNF-URH de fecha 21 de agosto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, en el Informe N° 023-2023-SST-UNF/ADAT, de fecha 03 de mayo de 2023, el Dr. Anthony Davidson Adanaqué Timaná - Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa la necesidad de conformar las brigadas de emergencia de la UNF, indicando que las brigadas de emergencia son grupos de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

controlar la eventualidad de un alto riesgo, emergencias, siniestros o desastres. Por lo que, es de necesidad la reconformación de la estructura de brigadas de emergencias de la UNF, según se propone a continuación: Brigada de Emergencia – Principal, Brigada de Emergencia Soporte, Brigada de Emergencia - Estudiantil (por escuela profesional)

Que, la Unidad de Recursos Humanos, en su Oficio N° 068-2023-UNF-URH, de fecha 11 de mayo de 2023, informa la necesidad de conformar y capacitar a las brigadas de emergencia de la Universidad Nacional de Frontera, indicando que las brigadas de emergencia son grupos de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar la eventualidad de un alto riesgo, emergencias, siniestros o desastres.

Que, la Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo, en su artículo 1 establece su objeto:
"La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia".

Asimismo, la ley de seguridad y salud en el trabajo, en el artículo 4 titulado "Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo" prevé:
El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

En ese sentido, el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo".

Que, con Oficio N° 066-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIA de fecha 01 de agosto de 2023, el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Director de Escuela EPIA, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la conformación de brigadas de emergencia estudiantiles.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 083-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIF de fecha 01 de agosto de 2023, el Director de Escuela de Ingeniería Forestal remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la conformación de brigadas de emergencia estudiantiles.

Que, con Oficio N° 149-2023-UNF-VPAC/FCEA/EPIE de fecha 01 de agosto de 2023, el Director de Escuela de Ingeniería Económica remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la conformación de brigadas estudiantil de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Que, con Oficio N° 632-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 02 de agosto de 2023, el Mg. Mario Villegas Yarleque, coordinador de la FCEA, remite a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, la Conformación de Brigadas Estudiantiles de las Escuelas Profesionales de la FCEA.

Que, con Oficio N° 829-2023-UNF-VPAC de fecha 10 de agosto de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Conformación de Brigadas Estudiantiles de las Escuelas profesionales de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Económica de la FCEA.

Que, con Informe N° 072-2023-SST-UNF/ADAT de fecha 21 de agosto de 2023, el Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Unidad de Recursos Humanos y al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Conformación de Brigadas Estudiantiles.

Que, con Oficio N° 009-2023-UNF-CSST de fecha 16 de agosto de 2023, el Mba. Carlos Augusto Salazar Sandoval, Presidente del CSST-UNF remite a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de Conformación de Brigadas de emergencia – Soporte.

Que, con Oficio N° 162-2023-UNF-URH de fecha 21 de agosto, la Unidad de Recursos Humanos remite al Secretario General, la Conformación de Brigadas de Emergencia – Soporte y Estudiantil.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 062-2023-SO-CO de fecha de fecha 25 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: *CONFORMAR las*

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Brigadas de Emergencia – Soporte Estudiantil de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 062-2023-SO-CO de fecha 25 de agosto del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** las Brigadas de Emergencia – Soporte Estudiantil de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. Maria Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

## Anexo
## Propuesta de conformación de las Brigadas de Emergencia – Soporte

**BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS:**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CELULAR | CORREOS | UNIDAD ORGANICA / OFICINA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Vite Chunga, Ney Noemy | 46875212 | 947944066 | nvite@unf.edu.pe | Especialista Administrativa |
| 2 | Rosales Vásquez, Cristhian Idail | 48299934 | 944677938 | crosales.cic@gmail.com | Servicio de Salud Tópico |
| 3 | Becerra Atoche, Pierina | 46449974 | 999905882 | pbecerra@unf.edu.pe | Psicología |
| 4 | Almestar Adrianzén, Viviana | 43125344 | 945917789 | valmestar@unf.edu.pe | Psicología |
| 5 | Nole León De Panta, Ana Patricia | 40896766 | 918553944 | anolep@unf.edu.pe | Dirección de Bienestar Universitario |

**BRIGADAS LUCHA CONTRA INCENDIOS:**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREOS | UNIDAD ORGANICA / OFICINA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Córdova Córdova, Julio Cesar | 42571948 | 968756235 | jcordova@unf.edu.pe | Analista Dirección de Asuntos y Servicios Académicos |
| 2 | Cueva Veneros, Andrés Renato | 44456900 | 948328778 | jcueva@unf.edu.pe | DGSA |
| 3 | Calle Sosa, Patricia Del Milagro | 43360836 | 943085128 | pcalle@unf.edu.pe | Técnico de Legajos De La URH |
| 4 | Castillo Chung, Luiiggi Bruno | 3382096 | 957138074 | Lcastillo@unf.edu.pe | Docente Facultad Ciencias Empresariales Y Turismo |

**BRIGADAS DE EVACUACIÒN Y RESCATE:**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CELULAR | CORREOS | UNIDAD ORGANICA / OFICINA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cacho Revilla, Abel | 45000004 | 978745573 | acacho@unf.edu.pe | Jefe de Calidad |
| 2 | Arcela Pérez, Mauro Javier | 3591466 | 975412790 | marcela@unf.edu.pe | Conductor |
| 3 | Bustamante Vílchez De Tay, Shirley Tatiana | 42068988 | 951584361 | sbustamante@unf.edu.pe | Docente Facultad ING. DE IND. ALIM. Y BIOT. |
| 4 | Arica Solsol Jorge, Christian | 80254425 | 946287089 | jaricas@unf.edu.pe | Conductor |

Carlos Augusto Salazar Sandoval
ING. QUÍMICO
CIP. Nº 190995

**INGENIERÍA ECONÓMICA**

| | Estudiantes | Código Universitario | Ciclo |
|---|---|---|---|
| **COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA** | Moly Dayana Meca Barreto | 2019101035 | IX |
| **LUCHA CONTRA EL FUEGO** | Arica Mio Mauricio, Sebastian<br>Rivera Vasquez, Dariana De Los Milagros<br>Torres Madrid, Angelica María<br>Villegas Sarango, Nayely Beatriz | 2021101001<br>2021101029<br>2021201030<br>2021201032 | IV<br>IV<br>IV<br>IV |
| **MOVILIZACIÓN Y EVACUACIÓN DEL PERSONAL** | Sullon Rangel, Jeraldini Danuska<br>Nizama Merino, Jesus Ruperto<br>Morales Vargas, Luz Milagros<br>Castillo Sandoval, Omar Antonio | 2018101068<br>2021201021<br>2021101017<br>2021101008 | IX<br>IV<br>IV<br>IV |
| **ATENCIÓN DE HERIDOS Y PRIMEROS AUXILIOS** | Mario Brain, Garcia Palacios<br>Moreto Palacios, Ángel Gabriel<br>Suarez Cruz Silvia, Carolina<br>Tapullina Velasquez, Esther Janet | 2023101023<br>2023101039<br>2023101061<br>2023101062 | I<br>I<br>I<br>I |

**INGENIERÍA FORESTAL**

| | NOMBRES Y APELLIDOS | CÓDIGO | CICLO |
|---|---|---|---|
| **COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.** | JUAREZ MARTINEZ, JOSE ARMANDO | 2022205013 | II |
| **LUCHA CONTRA EL FUEGO.** | ALBAN LAZO, PABLO JUNIOR | 2022105001 | III |
| **MOVILIZACIÓN Y EVACUACION DEL PERSONAL.** | SEMINARIO FLORES, MARIA SOFIA AURORA | 2022105007 | III |
| **ATENCION DE HERIDOS Y PRIMEROS AUXILIOS** | MAURICIO PAUCAR, VANESSA DEL CISNE | 2022205017 | II |

**INGENIERÍA AMBIENTAL**

| | NOMBRES Y APELLIDOS | CÓDIGO | CICLO |
|---|---|---|---|
| **COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.** | MORALES YACILA, SHELLBY MARICEL | 2023104023 | I |
| **LUCHA CONTRA EL FUEGO.** | RUESTA MADRID, LUCIA DE FATIMA | 2022204041 | I |
| **MOVILIZACIÓN Y EVACUACION DEL PERSONAL.** | GONZALES RUIZ, ROSA EMILIA | 2023104019 | I |
| **ATENCION DE HERIDOS Y PRIMEROS AUXILIOS** | OJEDA CHUMACERO, ESTEFANY CAROLINA | 2023104028 | I |

Carlos Augusto Salazar Sandoval
ING. QUÍMICO
CIP. N° 190995